Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 027/2021 de fecha 16 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 027-025/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 363/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA QUIMFA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 97/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML. PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 559/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 231/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 363/2020, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML. PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 097-007/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML. PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS", a la firma QUIMFA S.A., formalizandose a través del Contrato N° 363/2020, en fecha 25 de noviembre de 2020;

Que, por Memorando DGMEIS/SEC/Nº 21/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del Contrato N° 363/2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML. PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS"; la solicitud se realiza considerando que el producto REMDESIVIR 5mg/ml., es un medicamento recién incluido en el Vademécum Institucional y se utiliza para el tratamiento de los pacientes con Covid-19 que se encuentran en la Unidad de Terapia Intensiva (UTI), cuyo consumo ha ido aumentando considerablemente en los últimos meses en todos los Hospitales del IPS;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-26 14:13:58.872145

Que, por Nota de fecha 25 de febrero de 2021, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del 20% del Contrato mencionado;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 169/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, esta Dirección Jurídica considera que la ampliación del monto y de la Vigencia del Contrato N° 363/2020, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la CVE N° 97/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML. PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, respetando el límite legal máximo del 20% del monto, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019, de acuerdo a lo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 204/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupustaria (CDP) para la ampliación del Contrato N° 363/2020;

Que, por Memorando CA Nº 5000013442/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 988.000.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 770/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 363/2020, suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 230/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud de manera a seguir con los trámites administrativos;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-26 14:13:58.872145

RESOLUCIÓN C.A. Nº 027-025/2021

Que, por Providencia de fecha 16 de marzo de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 363/2020, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML. PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la ampliación de Vigencia del Contrato N° 363/2020, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 97/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML. PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS", desde el 25 de marzo de 2021 hasta el 25 de julio 2021.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Visto

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-26 14:13:58.872145

6º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

7º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vigilado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-26 14:13:58.872145

ANEXO

QUIMFA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máximo	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado IVA INCLUIDO
1	11461	10000675	51102336-9995	REMDESIVIR	5MG/ML	INYECTABLE	UNIDAD	Vial (polvo liof + solvente)	4000	1.235.000	**4.940.000.000**	**800**	**988.000.000**

Monto a Ampliar: G. 988.000.000 (Guaraníes novecientos ochenta y ocho millones). Iva Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara